



Resolución Ministerial

Lima, .J.H... de.....JULIO..... del...2009

Visto el Expediente N° 09-053881-001, que contiene el Memorando N° 2171-2009-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe N° 574-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 326-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de Influenza por virus A H1N1" cuyo objetivo es establecer las pautas que guíen la atención, diagnóstico y tratamiento de los casos de influenza por virus A H1N1, en los establecimientos de salud del país y disminuyan el riesgo de contagio en los contactos en particular y en la población en general;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 952-2005/MINSA se conforma el Comité Ejecutivo a que se refiere el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a una Potencial Pandemia de Influenza", aprobado por Resolución Ministerial N° 854-2005/MINSA, encargado de revisar y evaluar permanentemente dicho Plan, así como de convocar al Comité de Apoyo Técnico y al Comité Multisectorial, y de conducir las actividades de contingencia en situación de actividad epidémica, entre otras funciones indicadas en el mencionado Plan Nacional;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Salud de las Personas comunica que el mencionado Comité Ejecutivo, ha recomendado la modificatoria de la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de Influenza por virus A H1N1";

Que, la propuesta modificatoria se basa en la elevación del nivel de alerta de fase 5 a fase 6 de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud, la forma en que se vienen extendiendo en el mundo y en nuestro país los casos de influenza por virus AH1N1 y la necesidad de establecer reglas adecuadas para el manejo de casos en relación al tratamiento antiviral;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;



M. Arce R.



X. Rojas M.



D. León Ch.

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Adicionar como último párrafo del numeral 6.2.2. de la Guía Técnica: “Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de Influenza por virus A H1N1” aprobado por Resolución Ministerial No. 326-2009/MINSA, el siguiente texto:

“6.2.2. Criterios de diagnóstico:

(...)

Viroológico: (...)

Consideraciones del diagnóstico virológico (confirmación laboratorial) según escenario epidemiológico:

En los lugares donde no haya mayor incidencia, se deberá continuar realizando la confirmación laboratorial a los casos sospechosos.

En los lugares donde la incidencia es alta, de modo tal que indique transmisión sostenida comunitaria (etapa de mitigación), se procederá a la confirmación laboratorial en los casos siguientes:

- **pacientes hospitalizados en las áreas de aislamiento de influenza.**
- **pacientes con Infección respiratoria aguda grave (IRAG)**

Las muestras de hisopado nasal y faríngeo serán remitidas por la autoridad de salud correspondiente, a los laboratorios autorizados por el Instituto Nacional de Salud, para su procesamiento.”

Artículo 2º.- La Dirección General de Salud de las Personas, la Dirección General de Epidemiología y el Instituto Nacional de Salud, se encargarán de la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el nivel regional, son responsables de la implementación, difusión, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4º.- La Oficina General de Comunicaciones dispondrá la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://minsa.gob.pe/portada/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. Arce R.



Rojas M.



D. León Ch.


OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

